

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIONES | SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958 | ANUNCIOS |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 € | | Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros. |

Año 2009

Miércoles 26 de Agosto

Núm. 99

S U M A R I O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|--|----|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Licitación reforma para mejora de calidad de prestación de servicios en la residencia San José..... | 2 |
| Convocatoria subvenciones para obras en centros de educación infantil y primaria..... | 2 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Licitación obras adecuación tribuna del estado del Complejo Polideportivo Los Pajaritos..... | 3 |
| Citación para ser notificados por comparecencia..... | 4 |
| ARANCÓN | |
| Presupuesto general 2009 | 4 |
| ÁGREDA | |
| Licitación adjudicación aprovechamiento pastos Dehesa de Fuentes de Ágreda | 5 |
| Licitación contratación arrendamiento de finca rústica..... | 5 |
| Enajenación bienes inmuebles ubicados en Pol. Ind. Valdemién II | 6 |
| SERÓN DE NÁGIMA | |
| Contrato obra pavimentación Plaza del Horno de la Villa y La Poza..... | 6 |
| HINOJOSA DEL CAMPO | |
| Presupuesto general 2009 | 7 |
| Adjudicación obra nº 119/09 del FCL | 7 |
| GARRAY | |
| Imposición y ordenación tasa urbanística | 7 |
| Aprobación ordenanza de limpieza y conservación de solares, terrenos y demás bienes inmuebles y otros..... | 10 |
| YELO | |
| Padrón basuras 2009 | 13 |
| SAN PEDRO MANRIQUE | |
| Aprobación proyecto obras redes y pavimentación en Ventosa de San Pablo..... | 13 |
| TALVEILA | |
| Aprobación proyecto obra pavimentación en Cantalucía y Fuentecantos | 13 |
| Adjudicación provisional contrato obras adaptación vestuarios y piscinas a normativa | 13 |
| SANTA MARÍA DE LAS HOYAS | |
| Aprobación modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de planeamiento..... | 13 |
| Aprobación modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento..... | 14 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA

| | |
|---|----|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | |
| Autorización instalación producción energía fotovoltaica en TM de Berlanga de Duero..... | 14 |
| Proyecto Centro de Seccionamiento de MT en c/b Parcela 43 del Pol. Las Casas | 15 |
| Autorización proyecto variante Red Subterránea de MT a nuevo CT en Cueva de Ágreda..... | 15 |
| Aprobación LSMT CT en edificio prefabricado subterráneo y red BT para edificio en San Leonardo de Yagüe | 16 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO para la licitación del contrato de: "reforma para la mejora de la calidad de prestación de servicios en la Residencia San José de El Burgo de Osma".

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L.C.S.P., y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 10 de agosto de 2009, se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
 - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono: 975101006.
 - 5) Telefax: 975101008.
 - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

2.- *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: "Reforma para la mejora de la calidad de prestación de servicios en la residencia San José de El Burgo de Osma".
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: El Burgo de Osma.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - f) CPV: 45000000.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio como único criterio a valorar (Apartado R.1 del cuadro de características del contrato).

4.- *Presupuesto base de licitación*

- a) Importe neto: 260.355,07 €. I.V.A. (16 %): 41.656,81 €. Importe total: 302.011,88 €.

5.- *Garantías exigidas.* Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- *Requisitos específicos del contratista*

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4,6,9 Categoría: B.

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 días siguiente a áquel en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
- 2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- 3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.
- b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

9.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

10.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede

Soria, 13 de agosto de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López.

2680

CONVOCATORIA de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria.

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- Objeto de la Convocatoria: el objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º.- Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil y Primaria.

3º.- Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

4º.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

5º.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6º.- Tramitación: Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- Resolución de la Convocatoria: Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- Contratación de las obras: La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- Plazo de ejecución: Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de Septiembre del año 2010.

10º.- Justificación y pago: Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2010.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

-Acta de Replanteo.

-Acta de Comprobación del Replanteo.

-Certificaciones de obra.

-Acta de recepción.

-Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

11º.- Financiación y aplicación presupuestaria: La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.322A01.76066, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2.009 (60.000 euros) y para el año 2.010 (60.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 42210-76227 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el año 2.009 (60.000 euros) y para el año 2.010 (60.000 euros).

12º.- Seguimiento y control: La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 17 de agosto de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 2698

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de adecuación de la Tribuna del Estadio del Complejo Polideportivo de "Los Pajaritos" en edificio para medicina deportiva, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 59/2009SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de obras de adecuación de la Tribuna del Estadio del Complejo Polideportivo de "Los Pajaritos" en edificio para medicina deportiva.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 9 meses a contar a partir del acta de comprobación de replanteo, la cual habrá de firmarse en el plazo de 10 días a contar a partir de la firma del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 2.093.788,40 € IVA incluido.

La financiación del presente contrato se efectuará mediante las siguientes aportaciones:

700.000 € a cargo del Consejo Superior de Deportes.

700.000 € a cargo de la Junta de Castilla y León.

350.000 € a cargo de la Diputación Provincial de Soria.

350.000 € a cargo del Ayuntamiento de Soria.

5. *Obtención de documentación.*

- a) copistería: Copiadoras Digitales de Soria, S.L.
- b) Domicilio: Plaza del Rosario nº 3.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria
- d) Teléfono: 975 21 30 54 / 975 21 30 86
- e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 14.6º) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 3 y 4 Categoría: e.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimocuarta del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 31 de julio de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2699

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: Embargo de Créditos y Derechos

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

| <u>NOMBRE</u> | <u>DNI</u> | <u>EXPEDIENTE</u> |
|---|-------------|-------------------|
| González Rubio, Luis | 6.797.115 P | X2008000964 |
| Soria, 14 de agosto de 2009.– El Recaudador, Jesús Romero Gómez. 2697 | | |

ARANCÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 7 de febrero de 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2009, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|--------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Impuestos directos..... | 33.700 |
| Impuestos indirectos | 100 |
| Tasas y otros ingresos..... | 570 |
| Transferencias corrientes | 19.000 |
| Ingresos patrimoniales..... | 13.100 |
| B) <i>Operaciones de capital</i> | |
| Transferencias de capital | 14.100 |
| TOTAL INGRESOS..... | 80.570 |

GASTOS

| | |
|---|--------|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | |
| Gastos de personal | 22.350 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.972 |
| Transferencias corrientes | 200 |
| B) <i>Operaciones de capital</i> | |
| Inversiones reales | 39.748 |

Transferencias de capital2.300
TOTAL GASTOS80.570

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

GRUPO: A.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: concurso.

Situación de la plaza: cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arancón, 12 de agosto de 2009.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 2689

ÁGREDA

Aprobado por Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 550 lanares en 211 ha. en el Monte nº 13 del C.U.P. "Dehesa de Fuentes de Ágreda", propiedad del Ayuntamiento de Ágreda, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: APROV01/09.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: Aprovechamiento pastos Monte nº 13 "Dehesa de Fuentes de Ágreda".

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 888,86 €.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

9. Caso de quedar desierta la primera adjudicación del aprovechamiento, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, se celebrará una segunda apertura de proposiciones a los 5 días hábiles, en las mismas condiciones.

Ágreda, 10 de agosto de 2009.- El Teniente de Alcalde, Manuel Pérez Alonso. 2704

— — —

Aprobado por Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de la finca rústica, ubicada en el polígono 27, parcelas 478, 481, 485, 10479 y 20479 "Roturos del Rebollar" para destinarlo a uso agrícola, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CON 017/09.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: arrendamiento de la finca rústica, sita en el polígono 27, parcelas 478, 481, 485, 10479 y 20479 "Roturos del Rebollar" para destino agrícola.

b) Duración del contrato: Cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 1.300 euros.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 12 de agosto de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2705

— — —

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 309/09 de fecha 14 de agosto de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de las parcelas 4 - 20 y 4 - 22 ubicadas en el Polígono Industrial Valdemiés II, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), con varios criterios de adjudicación, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CON19 /09.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: enajenación de las siguientes fincas rústicas:

1) Parcela 4 -20 Polígono Industrial Valdemiés II .

2) Parcela 4 - 22 Polígono Industrial Valdemiés II.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.*

1) Parcela 4 -20 Polígono Industrial Valdemiés II: 21.000 €

2) Parcela 4 -22 Polígono Industrial Valdemiés II: 21.000 €

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 14 agosto de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2710

SERÓN DE NÁGIMA

ANUNCIO: Conjunto del pliego de cláusulas y de la licitación del contrato de obras de "Pavimentación Plaza del Horno de la Villa y La Poza".

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha de 5 de agosto de 2009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de pavimentación en Serón de Nágima, obra nº 26 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2009, por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros) y se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Bo-**

letín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- **ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Serón de Nágima.
- b) Domicilio: Pl Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Serón de Nágima, 42127.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de "Pavimentación Plaza del Horno de la Villa y La Poza".

b) Plazo de ejecución de las obras: Seis meses contados desde el día siguiente al de levantamiento del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

3.- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

a) Importe total: sesenta mil euros (60.000,00 €)

5.- **GARANTÍAS:**

- a) Garantía Provisional: El equivalente al 2% del tipo de licitación.
- b) Garantía Definitiva: El equivalente al 4% del tipo de adjudicación.

6.- **OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) En la Secretaría del Ayuntamiento de 9:00 a 14:30 horas.

7.- **REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se precisa.
- b) Solvencia económico y financiera, técnica y profesional, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas.

8.- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Plazo: La presentación de las ofertas podrá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Serón de Nágima.

9.- **APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Serón de Nágima, 13 de agosto de 2009.- El Alcalde, José Juan Latorre Hernández. 2700

HINOJOSA DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 261.575,24 euros y el Estado de Ingresos a 261.575,24 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hinojosa del Campo, 14 de agosto de 2009.- El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 2707

- - -

Por Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2009, este Ayuntamiento aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Rehabilitación antiguas escuelas para vivienda en alquiler", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. **Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. **Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación antiguas escuelas para vivienda en alquiler.

3. **Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Precio del Contrato.**

Precio: 77.586,21 euros y 12.413,79 euros de IVA.

5. **Adjudicación provisional.**

- a) Fecha: 13 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Banzo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 77.577,58 euros y 12.412,41 euros de IVA.

Hinojosa del Campo, 14 de agosto de 2009.- El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 2708

GARRAY

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de junio de 2009 de imposición y ordenación de la Tasa Urbanística y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora y no habiéndose presentado reclama-

ción alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal tal como figura en el Anexo del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL TASA URBANÍSTICA

Artículo 1º. FUNDAMENTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa Urbanística", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D., en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la realización de la actividad municipal, técnica y/o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, necesaria para la prestación de los siguientes servicios urbanísticos:

- A) Tramitación de consultas e informes relativos a condiciones de edificación o régimen urbanístico.
- B) Expedición de certificados y cédulas urbanísticas.
- C) Señalamiento de alineaciones.
- D) Tramitación de licencias urbanísticas.
- E) Tramitación de expedientes contradictorios de ruina de edificios.
- F) Tramitación de toma de razón de cambio de titular de licencia urbanística.
- G) Tramitación de actos de comprobación durante la ejecución de las obras y durante el ejercicio de actividades de acuerdo a la licencia.
- H) Dictado de órdenes de ejecución por incumplimiento del deber de conservación.
- I) Tramitación de Planeamiento Urbanístico e Instrumentos de Gestión Urbanística promovidos por particulares y otras Administraciones Públicas.

Artículo 3. SUJETO PASIVO

1.-Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) que soliciten cualquiera de los servicios urbanísticos descritos los apartados A), B), C), D) e I) del artículo anterior.

b) que sean los propietarios del inmueble afectado de ruina en el servicio urbanístico contemplado en la letra E) del artículo anterior.

c) que soliciten las licencias de obras o de actividad en el servicio urbanístico contemplado en la letra G) del artículo anterior.

d) Que incumplan el deber de conservación en el servicio urbanístico descrito en la letra H) del artículo anterior.

2.-En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles en los que se realicen los actos de edificación y uso del suelo, así como los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. RESPONSABLES

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, de conformidad con lo establecido en artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 6. BASES, TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTAS

Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2 se determinan mediante la aplicación de los siguientes cuadros:

EPIGRAFE A Tramitación de consultas previas e informes urbanísticos.

1. Por la tramitación de cada consulta previa e informe urbanístico de carácter general, (sin intervención del técnico municipal en urbanismo), se satisfará la cuota de 20,00 €.

2. Por la tramitación de cada consulta previa e informe urbanístico de carácter especial (con intervención del técnico municipal en urbanismo), se satisfará la cuota de 40,00 €.

EPIGRAFE B Expedición de certificaciones y cédulas urbanísticas.

Por la expedición de cada certificado o cédula urbanística que se tramite se satisfará una cuota de 50,00 €.

EPIGRAFE C Señalamiento de alineaciones.

Por cada señalamiento de alineaciones, tanto interiores como exteriores, que se tramite, se satisfará una cuota de 50 € por cada tramo de 10 metros lineales de fachada o fracción que pueda formarse con los metros de fachada, estableciéndose la anterior cantidad como cuota mínima a abonar en todo caso.

EPIGRAFE D Tramitación de licencias urbanísticas.

Para cada licencia urbanística que se tramite de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Garray o normativa posterior, constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de obras de urbanización, obras de edificación de nueva planta, obras de rehabilitación de edificaciones existentes,

obras de demolición de construcciones y obras para la modificación del uso de las mismas.

b) la superficie de los terrenos, cuando se trate de parcelaciones.

Se establecen las siguientes cuotas, según la cuantía del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.):

1.- Para las obras de urbanización, edificación de nueva planta, rehabilitación de edificaciones existentes, demolición de construcciones y obras para la modificación del uso de las mismas.

- a) P.E.M. inferior a 3.000,00 €50,00 €
- b) P.E.M de 3.000,01 a 6.000,00 €75,00 €
- c) P.E.M de 6.000,01 a 12.000,00 €100,00 €
- d) P.E.M de 12.000,01 a 120.000,00 €120,00 €
- e) P.E.M de 120.000,01 a 240.000,00€180,00 €

f) P.E.M desde 240.000,01€ con proyecto técnico, el 0,10% del P.E.M, sin honorarios técnicos ni I.V.A, con la cuota mínima de 350 €.

g) Licencias urbanísticas de viviendas con algún tipo de protección y obras en viviendas catalogadas o pertenecientes a la Ordenanza de Rehabilitación Interna en vigor, el resultado de aplicar una reducción del 30% a la cuota correspondiente en función del tramo del P.E.M.

En cualquier caso, el PEM del proyecto, será revisado y actualizado conforme a los módulos vigentes del Colegio de Arquitectos de Castilla y León y otras bases de precios.

2.- Para parcelaciones en suelo urbano y urbanizable se fija la cantidad de 50,00 €, salvo que por aplicación del 0,15 € por metro cuadrado de superficie de la finca matriz se obtenga un resultado mayor, en cuyo caso será éste el importe de la cuota. En caso de parcelaciones rústicas se establece una cuota fija de 75 € por cada parcela resultante.

3.-Por instalación de actividades, se satisfará la cuota que se indica a continuación que se sumará a la anterior en el caso de existir obra civil.

a) Actividades sujetas a autorización ambiental. Se satisfará una cuota de 30 €, más los gastos del informe técnico previsto en el artículo 13 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

b) Actividades sujetas a licencia ambiental (solicitud inicial y renovación):

1. Con informe de la Comisión de Prevención Ambiental. Se satisfará una cuota de 100 €, más los gastos de los informes técnicos y los gastos de publicación en el boletín correspondiente.

2. Sin informe de la Comisión de Prevención Ambiental. Se satisfará una cuota de 75 €, más los gastos de los informes técnicos y los gastos de publicación en el boletín correspondiente.

c) Proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental. Se satisfará una cuota de 60 €, más los gastos de los informes técnicos que sean necesarios y los gastos de publicación.

d) Actividades sometidas a comunicación. Se satisfará una cuota de 30 €, más los gastos del informe técnico, en caso necesario.

EPIGRAFE E Tramitación de expedientes contradictorios de ruina de edificios.

Por cada expediente contradictorio de ruina de edificios que se tramite, se satisfará la cuota que resulte de la siguiente tarifa:

1. Hasta 500 m² de superficie construida de edificación: 500,00 €

2. Cuando la superficie afectada exceda de los primeros 500 m², se incrementará la cuota anterior por cada 50 m² en 50,00 €

EPIGRAFE F. Tramitación de toma de razón de cambio de titular de licencia urbanística.

Por la tramitación de la toma de razón de cada cambio de titular de licencia urbanística, se satisfará una cuota de 30 €.

EPIGRAFE G Tramitación de actos de comprobación durante la ejecución de las obras y durante el ejercicio de actividades de acuerdo a la licencia.

Por la primera comprobación de esta naturaleza que se tramite, se satisfará una cuota de 1,01 euros por cada metro cuadrado construido. Para cada nueva comprobación que se precise realizar para verificar la subsanación de las deficiencias o disconformidades indicadas en el acta anterior, la cuota se elevará en un 10%.

La cuota se incrementará cada año según el IPC.

EPIGRAFE H Dictado de órdenes de ejecución por incumplimiento del deber de conservación.

Por cada orden de ejecución que se dicte se satisfará una cuota calculada en función del siguiente cuadro:

1. Relativa a deficiencias estructurales: 500,00 €

2. Relativa a otras deficiencias no estructurales: 150,00 €

EPIGRAFE I Tramitación de Planeamiento Urbanístico e Instrumentos de Gestión Urbanística promovidos por particulares y otras Administraciones Públicas.

a.- Por la tramitación de Planeamiento Urbanístico General o su modificación, se satisfará una cuota de 600 €, más los gastos del informe técnico y los gastos de publicación correspondientes.

b.-Por la tramitación de Planeamiento Urbanístico de Desarrollo, se satisfará una cuota de 400€, más los gastos del informe técnico y los gastos de publicación correspondientes.

c.-Por la tramitación de instrumentos de Gestión Urbanística, se satisfará una cuota de 300 €, más los gastos del informe técnico y los gastos de publicación correspondientes.

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN

Para la obtención del servicio urbanístico correspondiente, los interesados presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Garray, acompañada de la documentación necesaria para la correcta identificación de la parcela catastral o inmueble objeto del servicio.

Artículo 8. DEVENGO

Se devenga la tasa urbanística y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud para los servicios urbanísticos contemplados en las letras A), B) C), D), F), e I) del artículo 2.

Cuando las obras se hayan iniciado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

- En la fecha que se acuerde de oficio o a solicitud de persona interesada para los servicios previstos en las letras E), G) y H) del artículo 2.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9. INGRESO

-En los servicios urbanísticos contemplados en las letras A), B), C), D), F) e I) del artículo 2 el ingreso de la parte fija de la tasa se realizará en el momento de presentación de la oportuna solicitud. El ingreso de la parte variable de la tasa (gastos de los informes técnicos y gastos de publicación), en caso de existir, se realizará una vez finalizado el correspondiente expediente administrativo, debiendo realizarse este ingreso en el plazo máximo de los 15 días siguientes a la notificación de la liquidación.

- En los servicios urbanísticos contemplados en las letras E), y H) del artículo 2 el ingreso de la tasa se realizará en el momento de iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada el correspondiente expediente administrativo.

- En los servicios urbanísticos contemplados en la letra G) del artículo 2 el ingreso de la tasa se realizará una vez notificada la comprobación de la obra o del ejercicio de la actividad de acuerdo a la licencia.

El ingreso deberá realizarse en la depositaría municipal o en las entidades bancarias que señale el Ayuntamiento de Garray, debiendo presentar, en este último caso, copia de la transferencia bancaria efectuada.

Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

En lo relativo al régimen de infracciones tributarias y sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 11. REVISIÓN DE TARIFAS

Las tarifas de esta Ordenanza podrán actualizarse al inicio de cada año, en función del I.G.P.C que se haya experimentado en el penúltimo año a aquel en que se aplique.

Disposición Final.

La presente ordenanza cuya imposición fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de junio de 2009, entrará en vigor a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y permanecerá en dicha situación mientras por el Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación.

Garray, 19 de junio de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2681

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de junio de 2.009 de aprobar inicialmente de la Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza y conservación de Solares, Terrenos y demás Bienes Inmuebles, del vallado de solares, del ornato de las fachadas y de la ocupación de la vía pública en el municipio de Garray; y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 70.2, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal como figura en el Anexo del presente anuncio, y entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación del texto íntegro de la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con el art. 107. 3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa, por tanto, contra el presente acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE SOLARES, TERRENOS Y DEMÁS BIENES INMUEBLES, DEL VALLADO DE SOLARES, DEL ORNATO DE LAS FACHADAS Y DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GARRAY

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida dentro de la esfera de sus competencias a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/99, de 8 de abril del Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 14 y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Artículo 2.

Esta ordenanza se elabora en relación con las facultades de policía urbana que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de las cuales éste podrá intervenir la actividad de sus administrados cuando existiere perturbación de la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, con el fin de restablecerla o conservarla. No está ligada, por tanto, a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

Artículo 3.

A los efectos de ésta Ordenanza tendrán la consideración de solares, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 5/99, de 8 de abril, las superficies de suelo urbano legalmente divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, urbanizadas con arreglo a las

alineaciones, rasante y normas técnicas establecidas en aquel, y que cuenten con acceso por vía pavimentada abierta al uso público y servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, así como con aquellos otros que exija el planeamiento urbanístico, en condiciones de caudal y potencia adecuadas a los usos permitidos.

CAPÍTULO II

De la limpieza y conservación de terrenos, solares y demás bienes inmuebles

Artículo 4.

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos peligrosos en solares o espacios libres de propiedad pública o privada. Los terrenos, solares y demás bienes inmuebles deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o trasmisoras de enfermedades o producir malos olores, así como de todo tipo de materiales susceptibles de provocar o alimentar un incendio.

Artículo 5.

Los propietarios de toda clase de terrenos y demás bienes inmuebles deberán destinarlos a usos que sean compatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, habitabilidad y limpieza. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana, estándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos, escombros, o elementos que pudiesen dar lugar a incendios.

CAPÍTULO III

Del vallado de solares

Artículo 6.

Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, limitada al simple cerramiento físico del solar.

En los lugares de paisaje abierto y natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que los cerramientos o vallados limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

En el casco de Garray y de sus barrios, los cerramientos de parcela con la vía pública, deberán formalizarse con soluciones tradicionales de la zona, preferentemente con acabado exterior en mampostería de hasta 2 metros de altura rematados con teja árabe, según la disposición habitual en la localidad.

Artículo 7.

Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados por razones de seguridad, salubridad y ornato público. La obligación de vallar puede extenderse a terrenos no calificados como suelo urbano y fincas rústicas por razones de seguridad o salubridad. En ningún caso, los cerramientos o vallas en suelo no urbanizable de especial protección, podrán lesionar el valor específico que se quiera proteger.

En el caso de parcelas rústicas que lindan con caminos o carreteras municipales el vallado se deberá situar fuera de la zona de dominio, según se establece en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla Y León.

Artículo 8.

La parte maciza deberá seguir la línea de edificación, entendiendo por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública delimitada a partir de la cual podrán o deberán levantarse las construcciones, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación.

Artículo 9.

El vallado de solares se considerará obra menor y requerirá la oportuna solicitud y obtención de licencia urbanística.

CAPÍTULO IV

Ornato de las fachadas

Artículo 10.

Los propietarios de edificios de todo tipo y uso deberán mantenerlos en adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, procediendo al adecentamiento y reparación de aquellas fachadas que se encuentren en condiciones inadecuadas.

En todo caso, los propietarios de casas en ruinas o cualquier tipo de construcción en mal estado de conservación deberán proceder al derribo total del edificio o a efectuar las obras de reparación necesarias para garantizar la seguridad y ornato público.

La rehabilitación de fachadas, cuando se trate de obras de revoco y no altere la estructura o el uso del edificio constituirá obra de carácter menor, estando sujeta a la concesión de licencia de obras.

Los propietarios que procedan a la rehabilitación de sus fachadas estarán exentos del pago de las tasas correspondientes.

CAPÍTULO V

Ocupación de las vías públicas

Artículo 11.

Ningún elemento podrá obstaculizar el paso por las vías públicas a no ser que tenga permiso para ello, y esto por un tiempo determinado.

Cuando algún elemento obstaculice el paso por la vía pública, o permanezca más tiempo en la misma de 20 días, sin que tenga permiso, o sea necesario su uso, el Ayuntamiento notificará al propietario para que lo retire, dando un plazo de 10 días para ello.

Si se incumplieran dichos plazos, el Ayuntamiento realizará los correspondientes trabajos con cargo al propietario.

CAPÍTULO VI

Procedimiento, plazos, multas y sanciones

Artículo 12

El alcalde o persona en quien delegue, dirigirá y ejercerá la inspección de las parcelas, las construcciones y demás bienes inmuebles del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 13.

Según lo dispuesto en el artículo 319 del Rucyl, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, pue-

de dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir las exigencias impuestas en la presente ordenanza.

Artículo 14.

Según lo dispuesto en el artículo 320 del Rucyl, en cuanto al contenido de las órdenes de ejecución, estas deben detallar con la mayor precisión posible las obras y demás actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones citadas en el artículo anterior y subsanar las deficiencias advertidas, así como su presupuesto estimado y el plazo para cumplirlas, en atención a su entidad y complejidad.

Artículo 15.

Según lo dispuesto en el artículo 321 del Rucyl, en cuanto al procedimiento y efectos de las órdenes de ejecución:

1. Las órdenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales, o en su defecto de los servicios correspondientes de la Diputación Provincial, así como del órgano competente en materia de patrimonio cultural cuando se afecte a un Bien de Interés Cultural declarado o en proceso de declaración.

2. Las órdenes de ejecución eximen de la obligación de obtener licencia urbanística para los actos de uso del suelo que constituyan su objeto.

3. Durante el plazo de ejecución de las órdenes, los propietarios obligados pueden:

- a) Proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden.
- b) Solicitar la declaración de ruina.
- c) Solicitar razonadamente la concesión de una prórroga.
- d) Solicitar las ayudas económicas a que tengan derecho según el régimen de protección del inmueble.

4. En los casos citados en las letras a) y b) del apartado anterior se suspende el cómputo del plazo para la ejecución de la orden, que se reanuda a partir de la notificación de la resolución por la que se acepte o rechace la propuesta o solicitud.

5. Cuando exista peligro inminente de daños a personas o bienes, las órdenes de ejecución deben cumplirse de modo inmediato, en la forma que se determine en las propias órdenes, pero sin que ello pueda implicar en ningún caso la demolición, ni siquiera parcial, de Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración.

6. Las obras y demás actuaciones señaladas en las órdenes de ejecución deben realizarse con cargo a los propietarios de los inmuebles afectados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 5/99 y 19.2 del Decreto 22/04.

Artículo 16.

Según lo dispuesto en el artículo 322 del Rucyl, en cuanto a la ejecución forzosa decir que:

1. El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado.

Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio

natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

2. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 por ciento del valor de las obras ordenadas. El importe acumulado de las multas no debe rebasar el límite del deber de conservación definido en el artículo 19.2.

3. Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que se impongan por las infracciones urbanísticas derivadas del incumplimiento de las órdenes de ejecución, y compatibles con las mismas.

4. Los costes de la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, pueden exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 17.

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos y las edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 115 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 347 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Esta infracción será sancionada con multa de 150,25 euros a 6.010,12 euros en función de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, conforme establece el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 18.

Se dispone de un plazo de dos meses (2) para comenzar con los trabajos dictados en una orden de ejecución. El plazo comenzará a contar desde la notificación al propietario.

Artículo 19.

Se dispondrá en la orden de ejecución correspondiente, en función de las obras que en ella se detallen, de un plazo de uno a doce meses (1 a 12) para finalizar con dichos trabajos. El plazo comenzará a contar desde la notificación al Ayuntamiento del inicio de las obras.

Artículo 20.

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o el vallado de terrenos, así como de las relativas a la restauración de fachadas, serán responsables los propietarios de los inmuebles, y del incumplimiento de las órdenes de ejecución de la limpieza de terrenos y solares por razones de salubridad, higiene y ornato, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 21.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de delegación en un Concejal.

Artículo 22.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con las precisiones fijadas en el artículo 117.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CAPÍTULO VI

Recursos

Artículo 23.

Contra las resoluciones de las órdenes de ejecución los interesados podrán interponer.

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.

Contra el acuerdo resolutorio puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente al que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de junio de 2009, y entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación del texto íntegro de la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, si no se presentasen reclamaciones contra la misma, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. En caso contrario, la aprobación definitiva corresponderá al Pleno de la Corporación.

Garray, 19 de junio de 2009.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2682

YELO

Elaborado el Padrón Municipal de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el ejercicio 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Yelo, 13 de agosto de 2009.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 2711

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Redes y Pavimentación en Ventosa de San Pedro (Obra no 30 del F.C.L. para 2009), por Acuerdo Plenario de fecha 7 de agosto de 2009, se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique 13 de agosto de 2009.– El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 2712

TALVEILA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de julio de 2009, el siguiente proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto D. Máximo López de la Morena:

Pavimentación en Cantalucía y Fuentecantales, correspondiente a la obra Nº 46 del Plan de obras menores del año 2009.

Se exponen al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 13 de agosto de 2009.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2714

— —

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras denominado "Adecuación vestuarios piscinas a normativa. Reforma y ampliación de servicios y vestuarios de piscinas", lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Talveila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría general.

c) Nº de expediente 1/2009.

d) Perfil del contratante: www.talveila.es.

2) Objeto del contrato:

a) tipo: obras.

b) Descripción: Adecuación vestuarios piscinas a normativa. Reforma y ampliación de servicios y vestuarios de piscinas".

3) Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4) Presupuesto base de licitación. Importe neto 103.448,27 Euros, IVA 16% 16.551,73; Importe total 120.000 €.

5) Adjudicación.

a) Fecha 10 de agosto 2009.

b) Contratista: Miguel Pérez Berzosa

c) Importe de adjudicación. Importe neto 103.448,27 euros, IVA 16% 16.551,73; Importe total 120.000 €

Talveila, 13 agosto de 2009.– El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2715

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 ha sido aprobada inicialmente la Modi-

ficación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por D. Jesús Gómez Viñarás, que consiste en:

Modificación puntual número 9: "Modificación de la delimitación de casco urbano parcela 5365 en Barrio de debajo de Muñecas Santa Mª de las Hoyas (Soria) "

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia a fin de que cualquiera que lo desee puede examinarlo y deducir durante el citado plazo aquellas alegaciones que estime oportunas, contándose el citado plazo desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (Artículo 155.2 in fine Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de la Modificación planteada.

Santa María de las Hoyas, 6 de agosto de 2009.- El Alcalde, Josué de Miguel Oteo. 2716

— — —

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por Dña. Susana Lafuente Crespo, que consiste en:

Modificación puntual número 10: "Modificación de la delimitación de casco urbano Santa Mª de las Hoyas (Soria)".

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo aquellas alegaciones que estime oportunas, contándose el citado plazo desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (Artículo 155.2 in fine Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de la Modificación planteada.

Santa María de las Hoyas, 6 de agosto de 2009.- El Alcalde, Josué de Miguel Oteo. 2717

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se modifica la resolución de 30 de marzo de 2009 por la que se otorga autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 2000 KW Zahorí 1, y línea eléctrica a 13,2 KV de entrega de energía hasta la subestación 45/13,2 KV Berlanga de Duero en T.M. de Berlanga de Duero (Soria) Expediente 9.620.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de enero de 2009 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa presentada por la empresa planta fotovoltaica Zahorí 1, S.L. para la instalación de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico de 2000 kW denominada "Zahorí 1" y de su línea a 13.2 kV de entrega de energía hasta la subestación 45/13,2 kV Berlanga de Duero, publicándose el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 13 de febrero de 2009 sin que se presentaran alegaciones.

Por resolución de 31 de marzo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se concedió la autorización administrativa de estas instalaciones.

Con fecha 19 de junio de 2009 solicitan la reducción de la potencia nominal de 2000 a 1400 kV en base al escrito de la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. por el comunican la disposición de los derechos de acceso y conexión para esta potencia, acompañando de la modificación del proyecto inicialmente presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para dictar esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y en la Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

La reglamentación aplicable es:

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

MODIFICAR la resolución de autorización administrativa de la instalación planta fotovoltaica Zahorí 1, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Zahorí 1
 - Ubicación: Parcela 5344 del Polígono 24 de Berlanga de Duero (Soria).

- Central de producción de energía eléctrica de 1.400 kW a través de 7.350 módulos solares de 224 w. pico, agrupados en conjuntos de 525 unidades con inversor de 100 kW. Nominales, con tres transformadores de 630 KVA dos que agrupan cinco inversores cada uno y otro 4 inversores (14 inversores totales) relación 13,2-20 kV/B2.

- Línea Aéreo-Subterránea, origen en centro de seccionamiento de la Central Fotovoltaica que en salida subterránea pasa a aérea, con una longitud de 928 m. Conductores LA-56 apoyos metálicos y de hormigón y con una acometida subterránea finaliza en una nueva posición de la SET Berlanga de Duero.

Con las condiciones siguientes:

1.- En el plazo de un mes de haber sido comunicada la inscripción en el Registro de preasignación de retribución dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas se solicitara la aprobación de proyecto.

2.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 13 de julio de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2701

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Centro de seccionamiento de media tensión en c/b, Parcela 43 del Polígono "Las Casas" en Soria. Expte. 9.685 47/2009.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Nuevos suministros.
- c) *Características:*

- En el tramo subterráneo de la línea trifásica 13,2 kV denominada "2 Almarza", a la altura de la parcela 43-b del polí-

gono Industrial Las Casas se intercala un Centro de Seccionamiento y se cambian los conductores entre este C.S. y el C.T. Polígono C/B por otros 12/20 kV HEPRZ-1 de 3X1X240 mm² Al de 72 m. de longitud.

- Centro de Seccionamiento, en caseta prefabricada con un módulo de SF6 de dos celdas de línea y una celda de protección de derivación.

d) *Presupuesto:* 27.096,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.-

Soria, 21 de julio de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 2702

RESOLUCIÓN de fecha 24 de julio de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Variante red subterránea de media tensión a/y nuevo C.T. en Cueva de Ágreda (Soria) (Sir 39324). Expediente 9.654 24/2009

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones

Visto el condicionado establecido por Excm. Diputación y aceptado por la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea trifásica 15 kV en ejecución subterránea, de derivación de la línea de suministro a La Cueva en su apoyo nº 2 y final en C.T. que se proyecta de 37 m. de longitud, conductores 12/20 kV RHZ-1 3x240 Al.

- C.T. en caseta prefabricada, con un equipo de SF6 de una celda de línea y otra de protección de transformador de 630 KVA relación 16 kV B1-B2, y dos cuadros de baja tensión de cuatro salidas trifásicas cada uno.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 24 de julio de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2703

— · —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión, centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo de 630 KVA y red subterránea de baja tensión para suministro a edificio de viviendas en San Leonardo de Yagüe (Soria). Expte. 9.696 55/2009

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Ampliación y mejora del suministro.

c) *Características:*

- C.T. de transformación subterráneo prefabricado que se intercala en la línea subterránea existente con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 630 KVA, relación 13,2-20 kV B1 B2, con dos cuadros de baja tensión de cinco salidas trifásicas cada uno.

d) *Presupuesto:* 71.248,67 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 12 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 2721

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria